



Convocatoria para la presentación de solicitudes y proyectos institucionales o académicos, en el marco del Programa presupuestario U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2026

Con el objetivo de contribuir al cumplimiento del mandato establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de hacer efectivo el derecho humano a la educación superior, la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), continuará fortaleciendo la orientación del Programa U079, a fin de avanzar en la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior,

Para tales efectos, en el ejercicio fiscal 2026 y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, el Programa U079 tiene una cobertura nacional y está dirigido a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” (Tipo Superior) para el año 2026 en adelante Lineamientos de Operación, y conforme a lo dispuesto para cada una de sus vertientes.

Con el propósito de asignar los apoyos económicos de dicho programa, la SEP, a través de la SES:

C O N V O C A

A las IPES mencionadas en el numeral VI. Población Objetivo, de los Lineamientos de Operación, a solicitar la asignación de recursos públicos federales para apoyar proyectos institucionales o académicos orientados a incrementar de manera significativa los espacios en educación superior a partir del ciclo 2027-2028; fortalecer el desarrollo y la diversificación de la oferta educativa de tipo superior, favoreciendo una mejor distribución en los campos amplios de conocimiento y modalidades de atención, conforme a las necesidades y perspectivas de desarrollo de la Entidad Federativa o una región del país; así como apoyar proyectos que garanticen la gratuidad de los servicios de educación superior en beneficio de las y los estudiantes a través de los siguientes:

A P O Y O S

Para la Vertiente A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa, contempla apoyos económicos para proyectos de construcción o de equipamiento en sedes o unidades académicas o centros de trabajo ya existentes, los cuales deberán considerar un



diagnóstico de necesidades de ampliación y mejoramiento de espacios educativos, necesarios para incrementar y diversificar la oferta educativa, presentándose en cualquiera de las siguientes modalidades de apoyo:

1. **Expansión de escuelas/instituciones, unidades académicas o unidades foráneas.** El objetivo de esta modalidad es apoyar los proyectos de construcción (obra) que permitan ampliar la matrícula de las instituciones de educación superior que en la actualidad imparten estudios de nivel licenciatura, técnico superior universitario o profesional asociado en sedes, unidades académicas o centros de trabajo ya existentes, permitiendo con ello la atención de población históricamente excluida de los servicios de educación superior. Bajo esta modalidad podrán apoyarse proyectos de obra de instituciones de naturaleza federal o estatal.
2. **Creación de nuevos programas educativos (diversificación de la oferta educativa) o incremento de matrícula de programas que aún no cuentan con una generación de egresados.** El objetivo de esta modalidad es apoyar con recursos para la construcción (obra) o equipamiento de proyectos consistentes en creación o apertura de nuevos programas de Técnico Superior Universitario (TSU), Profesional Asociado y Licenciatura en las diversas modalidades y opciones educativas establecidas en la Ley General de Educación Superior. En esta modalidad sólo podrán participar sedes, unidades académicas o centros de trabajo ya existentes.
3. **Equipamiento de infraestructura educativa.** Esta modalidad tiene como objetivo apoyar los proyectos de equipamiento en las escuelas de las IPES ya existentes, cuya matrícula pueda incrementarse con base en la demanda que esté plenamente justificada conforme a un estudio de factibilidad, así como instituciones de nueva creación ya sea de naturaleza federal o estatal.

Para la Vertiente B, Gratuidad de los servicios educativos, se considera el otorgamiento de apoyos económicos para hacer factible la gratuidad de los servicios educativos en las Escuelas Normales Públicas, Universidades Interculturales y Universidades Politécnicas (incluyendo las que siendo tecnológicas y politécnicas se incorporan como interculturales), los cuales cubrirán los ingresos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas que dejarán de percibir éstas, al establecerse la gratuidad de los servicios educativos que señala el artículo 3o Constitucional y la Ley General de Educación Superior.

De acuerdo con los siguientes:



REQUISITOS

Para la vertiente A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa (aplicable a las tres modalidades de apoyo definidas en los Lineamientos de Operación):

1. Ofrecer servicios de educación superior en los niveles de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciatura, en cualquiera de las modalidades y opciones educativas previstas en la Ley General de Educación Superior.
2. Ser una IPES que opere o presente proyectos en las entidades federativas cuya tasa bruta de cobertura en educación superior sea inferior a la media nacional en el ciclo escolar 2024-2025 (Ver Anexo 1 de los Lineamientos de Operación).
3. Ser una IPES que participa en los procesos del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) y contar con alguno de los siguientes documentos, el cual deberá remitirse adjunto a la solicitud de participación:
 - a) Convocatoria 2024: Reporte de autoevaluación institucional.
 - b) Convocatoria 2025: Reporte de autoevaluación institucional.
 - c) Año 2026: Carta Compromiso para participar en la convocatoria de autoevaluación institucional 2026, conforme al modelo de carta compromiso previsto en el Anexo 2 de los Lineamientos de Operación.
4. Presentar, mediante oficio, la solicitud oficial de participación en el Programa, signada por la persona titular de la Rectoría o Dirección de la IPES y dirigida al titular de la SES de la SEP.
5. Incluir en el proyecto una previsión clara del número de nuevo estudiantado que se incorporará en los ciclos escolares 2026-2027 y 2027-2028 en los programas educativos para los cuales se solicita el apoyo. El valor correspondiente al ciclo 2027-2028 será considerado como la meta académica del proyecto. Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por nuevo estudiantado el incremento de la matrícula respecto del ciclo escolar inmediato anterior.
6. Los proyectos podrán incorporar más de una de las modalidades de apoyo descritas en el numeral VIII de los Lineamientos de Operación, de acuerdo con los planes de crecimiento institucional. En estos casos, se considerarán como un solo proyecto, independientemente del número de modalidades de apoyo consideradas en el mismo.
7. Para la Modalidad 2 (nueva oferta educativa), presentar el dictamen favorable de la COEPES o de la instancia equivalente, según corresponda, que acredite la pertinencia académica y social del proyecto. Asimismo, deberá remitirse el estudio de pertinencia del programa, mediante el cual se demuestre la contribución del proyecto a la mejora en la distribución de la oferta



educativa en los campos amplios del conocimiento, así como la aprobación del órgano de gobierno o del órgano colegiado competente.

8. Para la Modalidad 2, cuando en el proyecto se contemple la apertura de programas educativos del área de la salud, se deberá incorporar la opinión técnico-académica favorable y vigente de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) o su equivalente en la entidad federativa o el documento que avale el trámite iniciado para obtener dicha opinión.
9. Para la Modalidad 1 y 3 (ampliación y equipamiento), presentar un estudio de pertinencia/factibilidad, integrado en la presentación del proyecto o de forma independiente. Adicionalmente, presentar el visto bueno del proyecto emitido por el órgano de gobierno de la institución, ya sea en el formato resumen del proyecto o en documento independiente.
10. Para la Modalidad 1, acompañar la solicitud con el instrumento jurídico que acredite la propiedad, el comodato o la posesión legal del predio en donde se asentará la construcción correspondiente. Adicionalmente, deberá enviarse el Plan Maestro de Construcción.
11. Los proyectos y documentación respectiva deberán ser presentados en formato electrónico PDF, enviados por correo electrónico oficial a los responsables de cada tipo de institución, de acuerdo con el numeral XI de los presentes Lineamientos de Operación. Se deberán incluir de manera clara los datos de contacto, para cualquier precisión que se requiera.
12. La asignación para el apoyo en esta vertiente estará sujeta al cumplimiento del ejercicio y seguimiento del recurso asignado en el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con los numerales XIV y XV, establecidos en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 "Programa de Expansión de La Educación Media Superior y Superior" (para el Tipo Superior) 2025, así como a que las IPES mantengan finanzas sanas, sin adeudos ni pasivos derivados de los sistemas de pensiones que comprometan su operación.

Para la presentación de los proyectos, las IPES deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior" (Tipo Superior) para el año 2026, de acuerdo con los formatos que se encuentran publicados en el sitio: <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/programas/programa-de-expansion-de-la-educacion-media-superior-y-superior-u079>

Para la vertiente B. Gratuidad de los servicios educativos:

1. Ser una IPES que haya sido beneficiada con recursos en el año fiscal 2025 en esta vertiente.
2. Presentar solicitud oficial por escrito de la persona titular de la Rectoría o Dirección de la IPES, mediante la cual se manifieste el interés por continuar con la asignación de estos apoyos en el



año fiscal 2026. Dicha solicitud deberá dirigirse al titular de la SES de la SEP e incluir las metas de población escolar a beneficiar, que permitan evaluar los resultados del apoyo solicitado.

3. Presentar un proyecto, en formato electrónico PDF, que describa las acciones a desarrollar con el recurso solicitado en esta vertiente.
4. La asignación de apoyos a la gratuidad estará sujeta al cumplimiento del ejercicio y seguimiento del recurso asignado en el 2025, de acuerdo con los numerales XIV y XV, establecidos en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 "Programa de Expansión de La Educación Media Superior y Superior" (para el Tipo Superior), año 2025. En su caso, se asignará a las IPES el mismo recurso autorizado que en dicho ejercicio fiscal, considerando los incrementos de precios, con base en la tasa de inflación estimada por la SHCP en el Marco Macroeconómico 2025-2026 de los Criterios de Política Económica del ejercicio 2026.

Envío de solicitudes de apoyo

Las IPES deberán enviar sus solicitudes, proyecto(s) institucional(es) o académico(s), así como la documentación correspondiente, debidamente signada y rubricada en cada foja por la autoridad competente, en archivos electrónicos y desde correo institucional, a las direcciones electrónicas que correspondan según el tipo de institución.

Tipo de IPES	UR	Correo electrónico
Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UI)	Dirección General de Educación Superior e Intercultural (DGESUI)	proexes.dgesui@nube.sep.gob.mx
Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP)	Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP)	correspondencia@nube.sep.gob.mx
Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados del Tecnológico Nacional de México (TNM)	Tecnológico Nacional de México (TECNM)	proexess@tecnm.mx
Escuelas Normales Públicas (EN)	Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM)	julio.leyva@nube.sep.gob.mx



Tipo de IPES	UR	Correo electrónico
Unidades académicas de la UPN en las entidades federativas	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	proexes@upn.mx

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La SES, la DGESUI, la DGUTyP, la DGESUM, la UPN y el TecNM conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y en los Lineamientos de Operación, recibirán y verificarán que los proyectos y solicitud de apoyo presentados cumplan con lo dispuesto en el numeral VII de dichos Lineamientos, así como con los requisitos previstos en esta Convocatoria.

Vertiente A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa

Para las tres modalidades de esta vertiente, los proyectos que cumplan con lo establecido en el punto anterior serán enviados a la SES, para ser evaluados por docentes, investigadores o autoridades educativas designadas por la SES, quienes valorarán/dictaminarán los méritos y consistencia de cada proyecto, de conformidad con los Lineamientos para evaluar los proyectos presentados por las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) emitidos por la SES y publicados en el sitio: <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/programas/programa-de-expansion-de-la-educacion-media-superior-y-superior-u079>

La dictaminación considerará la medición de cinco rubros: a) alienación en el objetivo del Programa; b) viabilidad de su análisis costo-beneficio (impacto en el incremento de matrícula por unidad de inversión); c) pertinencia de la propuesta; d) plena identificación de satisfactores; e) evaluación global de pertinencia y relevancia del proyecto, respecto al objetivo del programa; y, f) opinión técnica del evaluador sobre el proyecto visto de manera integral.

Una vez que se cuente con dicho dictamen, la SES integrará un Comité en el que, los proyectos que cuenten con valoración/dictamen favorable, serán discutidos para determinar los proyectos a los que se asignarán recursos a partir de los siguientes criterios, priorizando aquellos vinculados al Plan México¹:

- a) Relación costo-beneficio para incrementar la cobertura de la educación superior.
- b) Recuperación de la infraestructura de las IPES en zonas afectadas por desastres naturales.

¹ **Plan México** Estrategia de Desarrollo Económico Equitativo y Sustentable para la Prosperidad Compartida
Primer borrador disponible en <https://www.planmexico.gob.mx/>



- c) Proyectos de infraestructura vinculados a prioridades nacionales.
- d) Impacto en la cobertura en regiones de alta marginación.
- e) Incremento de matrícula en educación dual.
- f) Beneficio comunitario, local y regional del proyecto.
- g) Optimización del uso de la infraestructura existente para incrementar la cobertura de educación superior.
- h) Promoción de la innovación educativa y del aprendizaje digital centrado en el estudiante, mediante nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje, uso de tecnologías educativas emergentes y diseño de programas que fomenten el desarrollo de habilidades transversales en los estudiantes.

Vertiente B. Gratuidad de los servicios educativos

En el caso de solicitudes de apoyo correspondientes a la Vertiente B, las IPES deberán cumplir los requisitos establecidos en el numeral VII.2 de los Lineamientos de Operación; la DGESUI, la DGESUM y la DGUTyP, recibirán y verificarán que las solicitudes cumplan con lo establecido en dicho numeral.

Las solicitudes y proyectos que cumplan con los requisitos le serán asignados los recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria correspondiente, conforme lo establecido en el segundo párrafo del numeral 3 del lineamiento VII.2 de los Lineamientos de Operación.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer el día 28 del mes de abril de 2026 en la página web oficial de la SES en el apartado de Acciones y Programas: <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/programas/programa-de-expansion-de-la-educacion-media-superior-y-superior-u079>

OTORGAMIENTO DE APOYOS A IPES BENEFICIARIAS

Para las IPES cuyos proyectos sean dictaminados favorablemente o sus solicitudes aprobadas y se determinen asignaciones presupuestales, la liberación del recurso federal se realizará hasta que la IPES beneficiaria entregue a la SEP, en el tiempo indicado en los Lineamientos de Operación, el convenio o instrumento jurídico o administrativo idóneo, debidamente firmado por la



autoridad de la IPES y, en el caso que se requiera, por la autoridad educativa del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

La asignación definitiva de recursos será responsabilidad de la SES y su fallo será inapelable. Con base en esa asignación definitiva, el proceso de elaboración y formalización de los convenios para la liberación de recursos será a través de cada UR responsable para cada tipo de Institución.

La transferencia del recurso federal se realizará hasta que se cumplan las tres consideraciones siguientes:

- La IPES o Autoridad Educativa Estatal entregue a la SEP, en la fecha establecida para dichos propósitos, el convenio o instrumento jurídico o administrativo que corresponda, debidamente firmado y rubricado por la autoridad de la institución y por las autoridades de la entidad federativa correspondiente,
- Entregue la notificación de la apertura de la cuenta específica productiva.
- Haya sido concluida la reprogramación del proyecto o los proyectos.

Calendario del Programa U079-Tipo Superior, 2026

Actividad	Responsables	Fechas
Publicación de la convocatoria	SES	23 de febrero
Envío de proyectos y solicitudes	IPES	Del 24 de febrero al 25 de marzo
Revisión de proyectos y solicitudes	SES, DGESUI, DGUTyP, TecNM, DGESUM y UPN	Del 26 de marzo al 10 de abril
Evaluación de proyectos	SES	Del 13 al 27 de abril
Publicación de resultados	SES	28 de abril

Para mayores Informes sobre la presente convocatoria, se deberá establecer comunicación en las siguientes unidades administrativas:



Tipo de IPES	UR	Teléfono	Horario
Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UI)	DGESUI	(55) 3600-2511, Ext. 65617, 65946	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP)	DGUTyP	(55) 3601-1614 Ext. 67044 / 67393	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados del Tecnológico Nacional de México (TNM)	TecNM	(55) 3601-1097 Ext. 64950	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Escuelas Normales Públicas (EN)	DGESUM	(55) 3600-2511 Ext. 53576, Julio César Cobos	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Unidades académicas de la UPN en las entidades federativas	UPN	(55) 5630 9700 Ext. 1544	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

DISPOSICIONES GENERALES

La SES, en coordinación con sus Direcciones Generales, el Tecnológico Nacional de México y la Universidad Pedagógica Nacional, serán las instancias encargadas de normar la ejecución de las acciones derivadas del Programa Presupuestario y serán competentes para resolver cualquier situación no prevista en los Lineamientos de Operación, así como para la interpretación de éstos y la definición de casos extraordinarios o de excepción.

La información recibida será protegida de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa vigente aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales

Ciudad de México, febrero de 2026
